

1.8 Sistema Financiero Nacional

Son aquellas instituciones que tienen como objetivo canalizar el ahorro de las personas y permitir el desarrollo de sus actividades económicas.

Los intermediarios financieros crediticios se encargan de captar depósitos del público y por otra parte prestarlo a los demandantes de recursos. Las personas naturales y jurídicas que acceden a servicios del sistema financiero tienen derecho a disponer de servicios financieros de adecuada calidad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.

Este sector está integrado por:

Sector financiero público:

Este sector está conformado por bancos y corporaciones, las cuales son creadas mediante decreto ejecutivo.

Sector financiero privado:

Este sector está compuesto por bancos múltiples, especializados, de servicios financieros y de servicios auxiliares del sistema financiero.

Los bancos múltiples son entidades que tienen operaciones autorizadas en dos o más segmentos de crédito; mientras que los bancos especializados solo tiene operaciones autorizadas en un segmento de crédito.

Sector financiero popular y solidario:

En este grupo financiero está las cooperativas de ahorro y crédito; cajas centrales; enti-



dades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y, servicios auxiliares del sistema financiero, como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros.

Subsidiarias o afiliadas:

También forman parte del sistema financiero nacional las subsidiarias o afiliadas de las entidades financieras domiciliadas en el Ecuador.

Rol de la Superintendencia de Bancos

La Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones se determinan en la Constitución de la República y la ley.

Este ente realiza la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, con el propósito de que estas actividades se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.